



## INVITACIÓN PÚBLICA No. 06-026

**LUGAR Y FECHA: Chiquinquirá, 14 de Mayo de 2026**

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA”** invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

**OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR ATRAVES DE INTERNET (WEB), PARA EL AÑO 2026. SOFTWARE UTILIZADO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA”**

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

SEDE	DETALLE
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” SEDE CENTRAL	SERVICIOS PARA EL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTION ESCOLAR



## CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1.	81000000	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA
	81110000	SERVICIOS INFORMATICOS
	81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
	<b>81112501</b>	SERVICIO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

## 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000.00) M/CTE.** Fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de: **SEIS (6) meses calendario** contados a partir de la fecha de legalización del contrato.



#### **4. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará con acta única, de acuerdo a la prestación del servicio realizado según el objeto del contrato, con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, y el acta de entrada al almacén de la Institución.

#### **5. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACIÓN DE DESIERTA.**

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior la oferta será rechazada.
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.



**6. CRONOGRAMA: LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA	14 DE MAYO DE 2026	Página Institucional <a href="https://normalsuperiorchiquinquiria.edu.co/y_SECOP_II">https://normalsuperiorchiquinquiria.edu.co/y_SECOP_II</a>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15 DE MAYO DE 2026	Correo Institucional <a href="mailto:chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co">chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co</a>
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	19 DE MAYO DE 2026	Rectoría
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN	20 DE MAYO DE 2026	Página Institucional Y SECOP II
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	21 DE MAYO DE 2026	SECOP II

**NOTA:** El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

**7. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS ATRAVES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL MÓDULO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Se aceptarán el envío de las ofertas o propuestas a través del Correo Institucional: [chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co](mailto:chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co).

En este último caso la entidad procederá al cargue de documentos y cargue de la evaluación de la oferta y los documentos del proceso de contratación.



## 8. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y, en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

**SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.** El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

### 8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

2. **Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.**

3. **Fotocopia del RUT:** con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

4. **Certificado de matrícula mercantil original** con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.



Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

**5. Hoja de vida en el formato ÚNICO de la función pública.**

**6. Certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado en los últimos dos (2) años.**

**7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.**

**8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.**

**9. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.**

**10. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.**

**11. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.**

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.



**NOTA:** Solo se aceptarán afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptará afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas.

## 12. Certificación Bancaria

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

13. Formato único de Hoja de vida de la Función publica

## 8.2. OFERTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Post-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

**NOTA:** LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Chiquinquirá, para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, el Código Civil Colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo Fondo de Servicios Educativos.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación establecido por la Institución Educativa,



en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008

## **10. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en la página web institucional, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **11. DEL CONTRATO**

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

### **11.1. SUPERVISIÓN**

La Supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el Rector de la Institución o a quien delegue.



## 11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

**PENAL PECUNIARIA:** El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

**PARAGRAFO.** El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

**11.3. EXIGENCIA DE GARANTIA: DECRETO 4828 DE 2008.** Artículo 8°. Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de seriedad de la oferta para participar en procesos cuyo objeto sea la enajenación de bienes, en procesos de subasta inversa para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como en los concursos de mérito en los que se exige la presentación de una propuesta técnica simplificada.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario.

---

**ESPECIALISTA SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ**  
**RECTOR**